



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCION DE DECANATO N° 016-2012 FAC. DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 26 de enero 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, según el expediente, presentado por el Doctor Oscar Peña Gonzales, Presidente de la Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación (APECC), en el que solicita a esta Facultad auspicio para la realización del Seminario "Los Precedentes Vinculantes en Materia Penal de la Corte Suprema", a realizarse el 27 de los corrientes en esta ciudad.

Que, con Resolución de Decanato N° 001-2012-Fac.Dº y CC.PP. del 05 de enero del 2012, se autoriza la inscripción del citado Centro de Estudios en el registro de Instituciones que solicitan auspicio a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo

Que, dicha actividad se encuentra debidamente justificada por cuanto se ha previsto los diferentes elementos y participación del destacado profesional, Doctor Víctor Prado Saldarriaga, Vocal de la Corte Suprema de la República, lo que permitirá un desarrollo exitoso del Seminario.

Que, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Universitario N° 0194 -2007/UNI y Resolución de Decanato N° 123-2009-Fac. de Derecho y CC.PP., debe autorizarse sólo el uso del logotipo de la Facultad, así como la suscripción de los certificados

Que, con cargo a dar cuenta al Comité de Eventos Académicos, por cuanto los señores Docentes integrantes de dicho Comité, se encuentran de vacaciones autorizadas por Resolución Rectoral N° 2019-2011/UNT, y

ESTANDO a lo expuesto, y en uso de las facultades que confieren a este Decanato el inciso a) del Artículo 12º del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO, CONCEDER auspicio del Seminario "Los Precedentes Vinculantes en Materia Penal de la Corte Suprema", organizado por la Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación (APECC), el mismo que se desarrollará el 27 de enero del presente año, en el Colegio de Abogados de esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO, ESTABLECER que el auspicio otorgado sólo concede la autorización del uso del logotipo de la Facultad y la suscripción de los certificados correspondientes, ya que la responsabilidad por incumplimiento material de lo ofertado como parte del Diplomado es de exclusiva responsabilidad de la Institución solicitante.

ARTÍCULO TERCERO, PRECISAR que la entidad organizadora dará fiel cumplimiento a las disposiciones estipuladas en la Directiva aprobada por Resolución de Consejo Universitario N° 0194-2007-UNT, y Resolución de Decanato N° 023-2009-Fac. de Derecho y CC.PP.

COMUNÍQUESE, a quienes corresponda y **ARCHÍVESE**.



Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas

CVB/mnd



Lizardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas